

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE DOCENTES DE PREESCOLAR DEL MUNICIPIO DE PITALITO SEGÚN CONVOCATORIA No. 394 DE 2016 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-**

Fecha: 20 abril de 2018.  
 Hora de Asistencia, Registro e Ingreso: 7:30 A.M a 07:50 A.M.  
 Hora de Inicio de Audiencia: 8:00 A.M  
 Hora de Finalización de Audiencia: 9:00 AM  
 Recepción documentación: 2:00 P.M a 5:00 P.M  
 Lugar: Centro Administrativo Municipal "La Chapolera": Tercer piso  
 Dirección: Carrera 3 No. 4-78

Que, de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Nacional, todos los empleados en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones de Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Mediante Resolución No. 20162000006875 del 04 de marzo de 2016. "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas para selección de vacante en institución educativa oficial, de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente, y se deroga la resolución No. 207 de 2010 y la resolución No. 2941 del 05 de mayo de 2015".

El 01 de febrero de 2018, la CNSC expidió la Resolución Nos. 20182310014145; "Por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer trece (13) vacantes definitivas de Docente Preescolar en establecimientos educativos oficiales, que presten su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación, Municipio de Pitalito, con NIT. 891.180.077-0, ofertadas en la convocatoria No. 394 de 2016.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito, CITA a los elegibles que se relacionan más adelante a la audiencia pública para la selección de Institución Educativa que se realizará de acuerdo con lo siguiente:

**AUDIENCIA PÚBLICA**

A continuación se cita el nivel convocado con el respectivo número de vacantes ofertadas.

HORA	NIVEL	No. VACANTES
07:30 Am a 1:00 Pm	PREESCOLAR	14

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling

Revisado por: Carolina Acosta Oviedo	Aprobado por: Aníbal Ataguaipa Murcia
Firma:	Firma:
Nombre: Carolina Acosta Oviedo	Nombre: Aníbal Ataguaipa Murcia
Cargo: Líder Gestión del Talento Humano	Cargo: Secretario de Educación Municipal





## COMUNICACIÓN OFICIAL

CÓDIGO: F-GD-01

VERSIÓN: 02

FECHA: 12/09/2017

## VACANTES VS ELEGIBLES

CARGO	PLAZAS VACANTES	ELEGIBLES CONVOCADOS
PREESCOLAR	1 Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera /Sede Bombonal	1. MARÍA YISELA FIGUEROA CALDERÓN 2. DIANA MARCELA RUÍZ UNÍ 3. ADRIANA MAYERLY PARDO ROSERO 4. VICKY JULIETH ARAUJO HERRERA 5. NINI YOVANNA MUÑOZ MURCIA 6. DINA CONSTANZA CERÓN MEDINA 7. MONICA DEL PILAR ROJAS PEÑA 8. SONIA ALEJANDRA RIAÑO CORDOBA 9. CRISTIAN CAMILO MURCÍA MURCÍA 10. LYESEL MAGALY PERDOMO ESPAÑA 11. ELIZABETH CAMACHO COMBA 12. ELIZABETH MERCHAN ZUÑIGA 13. LUCENI CARDENAS 14. WILSON FERNEY CARLOSAMA ORTEGA 15. LEIDY MARCELA PASTUZÁN DOMÍNGUEZ 16. ORFALI GUACA GONZÁLEZ
	2 Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera /Sede Central Bruselas	
	3 Institución Educativa Municipal Liceo Sur Andino /Sede Santa Rita	
	4 Institución Educativa Municipal Palmarito /Sede Betania	
	5 Institución Educativa Municipal La Laguna /Sede Mirador	
	6 Institución Educativa Municipal Guacacallo /Sede Principal	
	7 Institución Educativa Municipal Villa Fátima /Sede Montecristo	
	8 Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera /Sede Central Bruselas	
	9 Institución Educativa Municipal Winnipeg /Sede Laureles	
	10 Institución Educativa Municipal Liceo Sur Andino /Sede el Terminal	
	11 Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera /Sede Cerritos	
	12 Institución Educativa Municipal Domingo Savio/Sede Principal	
	13 Institución Educativa Municipal La Laguna /Sede Principal	
	14 Institución Educativa Municipal Palmarito /Sede Los Andes	

**PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y LIDERES DE APOYO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE PITALITO**

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	FECHA: 20 de abril de 2018 LUGAR: Secretaría de Educación Municipal -Tercer	SEGÚN RELACIÓN ANEXA

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling

Revisado por: Carolina Acosta Oviedo	Aprobado por: Anibal Atagualpa Murcia
Firma:	Firma:
Nombre: Carolina Acosta Oviedo	Nombre: Anibal Atagualpa Murcia
Cargo: Líder Gestión del Talento Humano	Cargo: Secretario de Educación Municipal



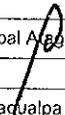
	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

	Piso	
ENTREGA Y NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO	FECHA: 30 de abril y 2 de mayo de 2018. LUGAR: Secretaría de Educación Municipal - Oficina Atención al Ciudadano - Segundo Piso	ENTREGA COMUNICADO DE NOMBRAMIENTO
ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTOS	FECHA: 3, 4,7 de abril del 2018	PARA EL ACTO DE POSESIÓN EN PERIODO DE PRUEBA ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS SEGÚN EL ANEXO.

Nota aclaratoria: se citan para proveer las vacantes de las anteriores Áreas o Niveles, a los elegibles más el 10% de las listas o en su defecto al total de postulados; debido al agotamiento de las mismas; con base en cada resolución según su conformación.

### DIRECTRICES

- a) Los elegibles citados deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán con la cédula de ciudadanía o contraseña en original.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no hayan pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.

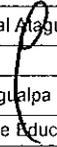
Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling	
Revisado por: Carolina Acosta Oviedo	Aprobado por: Anibal Atagualpa Murcia
Firma: 	Firma: 
Nombre: Carolina Acosta Oviedo	Nombre: Anibal Atagualpa Murcia
Cargo: Líder Gestión del Talento Humano	Cargo: Secretario de Educación Municipal



	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

- e) Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Al elegible que no se presente a la audiencia, se le asignará una de las vacantes en una de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.
- g) Cuando un elegible que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.
- i) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez y de manera biunívoca, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.
- k) El listado con la escogencia definitiva por institución se publicará el día 8 de marzo de 2018 en las páginas web del Municipio de Pitalito, la Secretaría de Educación del y de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- l) El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar a otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling

Revisado por: Carolina Acosta Oviedo	Aprobado por: Aníbal Atagualpa Murcia
Firma: 	Firma: 
Nombre: Carolina Acosta Oviedo	Nombre: Aníbal Atagualpa Murcia
Cargo: Líder Gestión del Talento Humano	Cargo: Secretario de Educación Municipal



	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

- m) Quien se encuentre en Carrera Administrativa deberá manifestar mediante oficio a la respectiva entidad Territorial, que ha superado el concurso de méritos y realizado escogencia de plaza Docente o Directivo Docente, requiriendo Acto Administrativo de Vacancia Temporal.

Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes iguales en la conformación de las listas de elegibles ocuparan la misma condición de empates, en estos casos para determinar quién debe ser nombrado en periodo de prueba, se debe realizar el desempate, para lo cual se debe tener en cuenta los siguientes criterios en su orden.

- 1) Con el aspirante que se encuentre en condición de discapacidad dada por la EPS a la cual está afiliado
- 2) Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.

Artículo 131: Derecho Preferencial de Acceso a la Carrera Administrativa. La calidad de víctima será criterio de desempate, en favor de las víctimas, en los concursos pertenecientes a los sistemas de carrera general y carreras especiales para acceder al servicio público.

PARÁGRAFO. El derecho consagrado en el presente artículo prevalecerá sobre el beneficio previsto en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 403 de 1997.

- 3) Con quien demuestre derechos en carrera docente o administrativa.
- 4) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997. **(Elecciones presidenciales del 15 junio de 2014).**
- 5) Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del Concurso, en atención al siguiente orden.
  - a. Prueba de aptitudes y competencias básicas.
  - b. Prueba psicotécnica.

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling	
Revisado por: Carolina Acosta Oviedo	Aprobado por: Aníbal Atagualpa Murcia
Firma:	Firma:
Nombre: Carolina Acosta Oviedo	Nombre: Aníbal Atagualpa Murcia
Cargo: Líder Gestión del Talento Humano	Cargo: Secretario de Educación Municipal



	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

c. Prueba de valoración de antecedentes.

d. Prueba de entrevista.

6). La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.

7). Finalmente, de mantenerse el empate este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada por el elegible al momento de su turno de escogencia de la plaza, dentro de la audiencia pública.

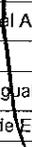
### PROCESO DE NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA Y POSESIÓN

Los docentes que estén vinculados con otro Ente Territorial, podrán solicitar previamente la vacancia temporal con la Lista de Elegibles.

Para el nombramiento en periodo de prueba, los docentes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Formato único de hoja de vida, función pública. Disponible en [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co), anexando los soportes. (el acta de grado y diplomas deben estar autenticados ante notaría).
2. Tarjeta profesional (cuando aplique el caso)
3. Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas. Disponibles en [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co).
4. Fotocopia legible ampliada al 150% de cédula de ciudadanía. (2)
5. Fotocopia legible de la libreta militar para los hombres hasta los 50 años.
6. 1 fotografía tamaño Jumbo 10x12. Fondo azul.
7. Certificado judicial vigente.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la república.
10. Declaración juramentada de no vinculación con otras entidades públicas. (Sin fecha). Docentes de otros entes territoriales, presentar Resolución de Declaración de Vacancia Temporal o Decreto a partir de la fecha de posesión

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling

Revisado por: Carolina Acosta Oviedo	Aprobado por: Aníbal Atagualpa Murcia
Firma: 	Firma: 
Nombre: Carolina Acosta Oviedo	Nombre: Aníbal Atagualpa Murcia
Cargo: Líder Gestión del Talento Humano	Cargo: Secretario de Educación Municipal



	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

en periodo de prueba y hasta la inscripción o actualización en el escalafón docente.

11. Formato diligenciado de la caja de compensación COMFAMILIAR. (Sin fecha).
12. Tabla de competencias comportamentales.
13. Diligenciar el formato familiar
14. Examen médico laboral
15. Formato de la Fiduprevisora original y copia (2)
16. Oficio de aceptación de nombramiento en el cargo. (Sin fecha)
17. Certificación de cuenta bancaria actual.
18. Según Circular 001 de Marzo de 2007 expedida por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, precisa que si desde el momento de la desvinculación o terminación de un determinado nombramiento y hasta el inicio del nuevo nombramiento, ambos en provisionalidad, transcurre más de 15 días calendario, es decir, se sobre pasa el terminado de solución de continuidad, se causara y cobrara cuota de inscripción del docente por el nuevo nombramiento. Si usted viene vinculado con otra SEM informar dicha novedad y adjuntar los siguientes documentos: (Decreto de Nombramiento, Acta de posesión, Decreto de Aceptación del retiro).
19. Carpeta tamaño oficio, cuatro (04) aletas color café.

**Nota aclaratoria: Los otros documentos deben tener fecha del 20 de abril de 2018.**

### REQUISITOS DESPUÉS DE LA POSESIÓN

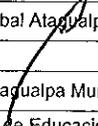
1. Carta de presentación expedida por el rector de la Institución Educativa.
2. Formato diligenciado de afiliación a Emcosalud, (La fecha de afiliación a los fondos debe ser la misma fecha de la presentación a la Institución Educativa)

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicara oportunamente.

Cordialmente,

  
**ANÍBAL ATAGUALPA MURCIA**  
 Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling

Revisado por: Carolina Acosta Oviedo	Aprobado por: Aníbal Atagualpa Murcia
Firma: 	Firma: 
Nombre: Carolina Acosta Oviedo	Nombre: Aníbal Atagualpa Murcia
Cargo: Líder Gestión del Talento Humano	Cargo: Secretario de Educación Municipal



